# AUTORIDADES Y PERSONAL

## Oposiciones y concursos

### DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

## 4586

*ORDEN de 13 de septiembre de 2011, de la Consejera de Justicia y Administración Pública, por la que se convoca el proceso selectivo para el ingreso como personal funcionario de carrera del Cuerpo de Ayudantes Técnicos: opción Técnico Superior Desarrollo de Aplicaciones Informáticas de la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco.*

El Decreto 161/2008, de 23 de septiembre (BOPV de 30 de septiembre de 2008), aprueba la oferta de empleo público de personal funcionario de carrera de la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco y sus Organismos Autónomos para el año 2008, en la que se incluyen 18 plazas vacantes del Cuerpo de Ayudantes Técnicos: opción Técnico Superior Desarrollo de Aplicaciones Informáticas que han de ser provistas mediante el correspondiente proceso selectivo.

La Orden de 16 de abril de 2010 (BOPV de 5 de mayo de 2010) de la Consejera de Justicia y Administración Pública, aprueba las bases generales que han de regir los procesos selectivos para el ingreso como personal funcionario de carrera derivados de la Oferta de Empleo Público del año 2008 de la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

A tal fin, emitidos los informes preceptivos correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 y en el Capítulo IV del Título II de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca sobre la selección de personal, y en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 6.1.i) de la citada Ley,

RESUELVO:

Artículo primero.– Convocar el proceso selectivo para el ingreso como personal funcionario de carrera del Cuerpo de Ayudantes Técnicos: opción Técnico Superior Desarrollo de Aplicaciones Informáticas al servicio de la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco y sus Organismos Autónomos, derivado de la Orden de 16 de abril de 2010, de la Consejera de Justicia y Administración Pública que aprueba las bases generales que han de regir los procesos selectivos para el ingreso como personal funcionario de carrera derivados de la Oferta de Empleo Público del año 2008 de la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Artículo segundo.– Aprobar las bases específicas y el temario del cuerpo convocado, que figuran como anexos I y II.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.– Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Justicia y Administración Pública, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo

del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Segunda.– La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a de 13 de septiembre de 2011.

La Consejera de Justicia y Administración Pública,
IDOIA MENDIA CUEVA.

ANEXO I

BASES ESPECÍFICAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO COMO PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DEL CUERPO DE AYUDANTES TÉCNICOS: OPCIÓN TÉCNICO SUPERIOR DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

1.– Objeto.

El objeto de las presentes bases es, junto con las bases generales publicadas en el BOPV de 5 mayo de 2010, establecer las normas para la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición, de las plazas pertenecientes al Cuerpo de Ayudantes Técnicos: opción Técnico Superior Desarrollo de Aplicaciones Informáticas de la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

2.– Plazo de presentación de solicitudes.

El día 10 de octubre de 2011 a las 16:30 horas finaliza el plazo de presentación de solicitudes.

3.– Plazas convocadas.

Se convocan 18 plazas del Cuerpo de Ayudantes Técnicos: opción Técnico Superior Desarrollo de Aplicaciones Informáticas de la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco de acuerdo a la siguiente distribución:

a) Turno de promoción interna.

a.1.– Modalidad de acceso general:

| | |
|---|---|
| | 4 |
| Con exigencia de perfil lingüístico 2 | 2 |
| Con exigencia de perfil lingüístico 3 | 2 |

b) Turno libre.

b.1) Modalidad de acceso general:

| | |
|---|---|
| | 13 |
| Sin exigencia de perfil lingüístico | 5 |
| Con exigencia de perfil lingüístico 2 | 6 |
| Con exigencia de perfil lingüístico 3 | 2 |

b.2.– Modalidad de acceso reservado para personas con discapacidad:

| | |
|---|---|
| | 1 |
| Sin exigencia de perfil lingüístico | 1 |

4.– Requisitos de participación.

4.1.– Quienes aspiren a las plazas deben cumplir los requisitos establecidos con carácter general en el apartado 3.3 de las bases generales.

4.2.– Las personas que concurran por el turno de promoción interna deberán, además, cumplir lo indicado en el apartado 3.4 de las bases generales.

4.3.– Las personas que concurran por la modalidad reservada para personas con discapacidad deberán, además, cumplir lo indicado en el apartado 3.5 de las bases generales.

4.4.– En relación a lo dispuesto en el apartado 3.3.e) de las bases generales, la titulación requerida para el acceso al Cuerpo de Ayudantes Técnicos: opción Técnico Superior Desarrollo de Aplicaciones Informáticas, es Técnico Superior Desarrollo de Aplicaciones Informáticas, así como sus equivalentes.

En la dirección de www.ivap.euskadi.net/ope se publican las equivalencias de este título.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación en su caso. Este requisito no será de aplicación a quienes hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

4.5.– El importe de la tasa para el Cuerpo de Ayudantes Técnicos: opción Técnico Superior Desarrollo de Aplicaciones Informáticas es 13,82 euros. La forma de pago se establece en la base general 4.5 (BOPV de 5 de mayo de 2010).

5.– Requisitos específicos para la adjudicación de puestos.

5.1.– En los puestos abiertos al Cuerpo de Ayudantes Técnicos: opción Técnico Superior Desarrollo de Aplicaciones Informáticas pueden ser requisitos de provisión el perfil lingüístico de euskera 2 o 3.

En la relación de puestos ofertados, a la que se hace referencia en el apartado 8.7 de las bases generales, se especificarán la denominación de cada puesto, el departamento u organismo al que pertenece, el centro orgánico en el que se ubica, la localidad de destino, el nivel retributivo y los requisitos específicos que son necesarios para su provisión.

5.2.– El conocimiento del euskera se considera requisito en los puestos con fecha de preceptividad vencida.

6.– Proceso selectivo.

Como se ha indicado en la base 1 el sistema de selección será el de concurso-oposición.

6.1.– Fase de oposición.

La fase de oposición consistirá en la realización de dos pruebas y en la acreditación de ciertos conocimientos de informática, todo ello con carácter obligatorio y eliminatorio.

Las pruebas tendrán un valor máximo de 69 puntos (42 puntos la primera y 27 puntos la segunda).

La primera prueba constará de dos partes. La primera consistirá en un cuestionario tipo test de preguntas con cuatro alternativas de respuesta, en las que se penalizarán las respuestas erróneas. Estará basada en la parte general del temario que se adjunta en el anexo II. La segunda parte se basará en la parte específica del temario. El Tribunal publicará junto con la fecha del examen el tipo de preguntas que tendrá esta parte (tipo test, preguntas de respuesta corta o preguntas de desarrollo).

La segunda prueba consistirá en un ejercicio práctico, basado en la parte específica del temario y que se relacionará con las tareas de los puestos que se convocan (casos prácticos y/o simulaciones de tareas).

Las dos pruebas se celebrarán en distintos días y en llamamiento único.

Con el objetivo de orientar a los y las aspirantes en la preparación de las pruebas, en la dirección electrónica indicada en el apartado 6 de las bases generales: www.ivap.euskadi.net/ope se facilitará información sobre el puesto al que se puede acceder desde el Cuerpo de Ayudantes Técnicos: opción Técnico Superior Desarrollo de Aplicaciones Informáticas incluyendo una descripción general y sus tareas más habituales. Asimismo, se proporcionarán referencias bibliográficas orientativas.

En las pruebas tipo test por cada respuesta errónea se descontará la tercera parte del valor de una respuesta correcta. La puntuación obtenida por cada aspirante se corresponderá con el número de respuestas correctas, hecha la deducción de las incorrectas. El Tribunal, mediante la adopción del correspondiente acuerdo, dispondrá la publicación de las respuestas consideradas correctas en www.ivap.euskadi.net/ope.

El Tribunal procederá a la corrección de las pruebas de forma anónima, es decir, sin conocer la identidad de los aspirantes. Teniendo en cuenta el nivel mínimo exigible, el nivel de conocimientos

demostrado en las pruebas y antes de levantar el anonimato, decidirá la puntuación mínima necesaria para superar cada una, haciendo público dicho acuerdo.

Las bases generales 9.6) establecen que se deben acreditar con anterioridad a la realización del último ejercicio de la fase de oposición, mediante el sistema de certificación de IT Txartela, los siguientes conocimientos de informática:

- Internet avanzado.
- Microsoft Word 2007, 2003 o XP avanzado.
- Microsoft Excel 2007, 2003 o XP avanzado.
- Microsoft Access 2007, 2003 o XP avanzado.
- Microsoft Outlook 2003 o XP.
- Microsoft PowerPoint 2007, 2003 o XP.
- Windows 98 o XP.
- FrontPage XP.

6.2.– Pruebas de euskera.

6.2.1.– Las pruebas de euskera estarán destinadas a la acreditación de los perfiles lingüísticos 1, 2 y 3.

6.2.2.– El conocimiento de euskera se valorará únicamente en los puestos en los que no sea requisito, conforme al siguiente baremo:

- Perfil lingüístico 1: 5 puntos.
- Perfil lingüístico 2: 7,5 puntos.
- Perfil lingüístico 3: 11 puntos.

6.3.– Fase de concurso.

6.3.1.– Turno libre.

La calificación de la fase de concurso de quienes participen por el turno libre vendrá determinada por la suma de los puntos atribuidos con arreglo al siguiente baremo de méritos:

a) Experiencia.

Se entenderá como experiencia profesional los servicios prestados en cualquier Administración Pública siempre que hayan sido consecuencia de una relación laboral o funcionarial, bien en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos: Opción Técnico Superior Desarrollo de Aplicaciones Informáticas de la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco bien en cuerpos equivalentes en el resto de Administraciones Públicas, o en categorías laborales análogas; o en puestos abiertos a dichos cuerpos o categorías laborales conforme a las correspondientes Relaciones de Puestos de Trabajo en el momento de su desempeño.

A efectos de párrafo anterior no tendrá la consideración de servicios prestados en la Administración Pública los que fueron prestados en Sociedades Públicas o Fundaciones Públicas.

Esta experiencia se valorará a razón de 0,12 por mes trabajado hasta un máximo 22 puntos.

El cómputo se efectuará realizando la suma de los periodos trabajados y, una vez realizada la misma, despreciándose las fracciones inferiores a un mes. A estos efectos, se entenderá por mes el conjunto de 30 días naturales.

b) Titulaciones académicas.

Se valorarán hasta un máximo de 6 puntos las titulaciones académicas oficiales distintas a la aportada para acceder a la oposición que se consideran útiles para desempeñar el puesto abierto al Cuerpo de Ayudantes Técnicos: opción Técnico Superior Desarrollo de Aplicaciones Informáticas.

Se valorarán las siguientes titulaciones razón de 3 puntos por título:

- Técnico Superior Administración de Sistemas Informáticos.
- Técnico Superior Administración de Sistemas Informáticos en red.
- Técnico Superior Desarrollo de Aplicaciones web.
- Técnico Superior Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma.
- Ingeniería Técnica Informática de Gestión.
- Ingeniería Técnica Informática de Sistemas.
- Ingeniería Informática.

En la dirección www.ivap.euskadi.net/ope se publican las titulaciones anteriores equivalentes a éstas. Asimismo, se admitirán las nuevas titulaciones de grado de las áreas correspondientes.

c) Conocimientos de informática.

Se valorarán los conocimientos informáticos hasta un máximo de 2 puntos, conforme al siguiente baremo:

- Accesibilidad web: 2 puntos.

La superación de los módulos se acreditará mediante el sistema de certificación IT Txartela, según se ha indicado en las bases generales.

d) Conocimientos de idiomas.

Se valorarán los conocimientos de inglés y francés de nivel igual o superior al B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas hasta un máximo de 1 punto, conforme al siguiente baremo:

- Inglés: 1 punto.
- Francés: 0,75 puntos.

En la dirección www.ivap.euskadi.net/ope se determinan las certificaciones y títulos equivalentes de idiomas a efectos de este proceso selectivo.

6.3.2.– Turno de promoción interna.

La calificación de la fase de concurso de quienes participen por el turno de promoción interna vendrá determinada por la suma de los puntos atribuidos con arreglo al siguiente baremo de méritos:

a) Antigüedad.

La antigüedad se valorará a razón de 0,12 puntos por mes trabajado hasta un máximo de 22 puntos. No se valorarán fracciones inferiores a un mes.

Se computará la antigüedad reconocida por la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco a efectos de trienios.

b) Titulaciones académicas, conocimientos de informática e idiomas.

Se valorarán conforme a los criterios y baremos expresados en el turno libre (base 5.3.1 b, c y d).

7.– Calificación final y criterios de desempate.

7.1.– Calificación final.

7.1.1.– De acuerdo a lo dispuesto en las bases generales, la calificación final de cada aspirante vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la valoración de méritos así como, en su caso, por la valoración de los perfiles lingüísticos acreditados.

7.1.2.– Todos los resultados y calificaciones se publicarán en la dirección electrónica www.ivap.euskadi.net/ope y en las dependencias reseñadas en la base 6 de las bases generales. Para acceder a consultas a través de esta dirección, se deberá introducir el n.º de DNI y el n.º de referencia de la solicitud.

7.2.– Criterios de desempate.

7.2.1.– En aplicación del artículo 20.4.a) de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, se entenderá que existe igual capacitación entre las personas candidatas cuando se produzca un empate en la puntuación final del proceso selectivo, es decir, una vez realizadas y valoradas todas las pruebas y sumados los méritos correspondientes. En la presente convocatoria se aplicará como primer criterio de desempate la cláusula de desempate prevista en la citada ley al existir subrepresentación de las mujeres en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos: opción Técnico Superior Desarrollo de Aplicaciones Informáticas.

7.2.2.– En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo, sucesivamente, a los siguientes criterios:

1.– A favor de quien hubiera obtenido mayor puntuación en la fase de oposición.

2.– A favor de quien hubiera obtenido mayor puntuación en la segunda prueba de la fase oposición.

3.– A favor de quien hubiera obtenido mayor puntuación en la primera prueba de la fase oposición.

4.– A favor de quien hubiera obtenido mayor puntuación por experiencia o antigüedad, en su caso.

5.– A favor de quien hubiera obtenido mayor puntuación en la fase concurso.

6.– A favor de quien hubiera obtenido mayor puntuación en titulaciones.

7.– A favor de quien hubiera obtenido mayor puntuación en informática.

8.– A favor de quien hubiera obtenido mayor puntuación en idiomas.

ANEXO II

TEMARIO DE DEL CUERPO DE AYUDANTES TÉCNICOS, OPCIÓN TÉCNICO SUPERIOR DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS

PARTE GENERAL

I.– Organización política y administrativa.

1.– La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo.

2.– La organización territorial del Estado en la Constitución. La Administración Local: la Provincia y el Municipio. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía: su contenido y competencias.

3.– Organización política y administrativa de la CAPV: El Estatuto de Autonomía del País Vasco. Aspectos generales de la distribución de competencias entre el Estado y la CAPV. Aspectos generales de la distribución de competencias entre las Instituciones Comunes de la CAPV y las Instituciones Forales de los Territorios Históricos.

4.– Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres: principios generales. Medidas para promover la igualdad en la normativa y actividad administrativa.

5.– Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos: Antecedentes. Finalidades de la ley. Principios generales. Derechos de la ciudadanía. Servicios electrónicos.

II.– Fuentes del Derecho Administrativo y Procedimiento Administrativo.

6.– Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley: concepto y clases. Reglamento: titularidad de la potestad reglamentaria y sus límites. Jerarquía normativa. El principio de legalidad en la administración pública.

7.– La organización administrativa. Los órganos administrativos. La estructura organizativa de las administraciones públicas. La potestad de autoorganización. Los órganos colegiados. El principio de imparcialidad de los órganos administrativos: abstención y recusación.

8.– El procedimiento administrativo. Principios generales. Ciudadanía en general y personas interesadas. Los derechos de la ciudadanía en su relación con la Administración. Registros administrativos.

9.– El acto administrativo: producción, contenido, motivación y forma. La presunción de legitimidad de los actos administrativos. La eficacia del acto administrativo. Nulidad de pleno derecho, anulabilidad y revocación de los actos administrativos. Silencio administrativo.

10.– Fases del procedimiento administrativo. Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento.

11.– La revisión de los actos administrativos en vía administrativa: principios generales. Rectificación de errores materiales. Revocación de actos. Recursos administrativos.

12.– La responsabilidad de las administraciones públicas y de sus autoridades y demás personal a su servicio: tipos de responsabilidad; concepto y principios generales de la responsabilidad patrimonial de la administración pública.

13.– Aspectos básicos de la Protección de Datos Personales: Conceptos, Principios y Derechos; en particular, el derecho de información en la recogida de datos, el deber de secreto y la comunicación de datos.

III.– Personal al servicio de la Administración Pública.

14.– El personal al servicio de la administración pública: Tipología. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Retribuciones. Régimen disciplinario.

15.– Normalización lingüística del uso del euskera en la administración general y en la administración educativa: Principios Generales. El perfil lingüístico. La preceptividad de los perfiles lingüísticos. Los planes de normalización lingüística.

IV.– Servicio y atención a la ciudadanía.

16.– La información y atención al público. Técnicas de gestión de quejas y reclamaciones.

17.– La comunicación en la Administración: el uso correcto del lenguaje administrativo, lenguaje administrativo no sexista.

18.– Contenido y presentación de documentos escritos: aspectos generales, tipos de documentos, diseño de documentos y documentos de uso frecuente.

V.– Prevención de riesgos laborales.

19.– Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: objeto, ámbito de aplicación, derechos y obligaciones.

20.– Prevención de riesgos laborales asociados a pantallas de visualización de datos.

21.– Primeros auxilios: nociones básicas.

PARTE ESPECÍFICA

I.– Marco general normativo:

1.– Protección de datos: Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. Ley 2/2004, de 25 de febrero, de Ficheros de Datos de Carácter Personal de Titularidad Pública y de Creación de la Agencia Vasca de Protección de Datos.

2.– Firma electrónica: Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

3.– Acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos: Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. Decreto 232/2007, de 18 de diciembre por el que se regula la utilización de medios, electrónicos informáticos y telemáticos en los procedimientos administrativos. Ley 56/2007, de 28 de diciembre, de Medidas de Impulso de la Sociedad de la Información. Decreto 72/2008, de 29 de abril, de creación, organización y funcionamiento de los registros de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y sus Organismos Autónomos. Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquemas Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Real Decreto

4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica.

4.– Modelo de presencia en Internet. Decreto 108/2004, de 8 de junio, del modelo de presencia de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi en Internet.

II.– Introducción a los sistemas informáticos.

5.– Componentes físicos.

6.– Componentes lógicos.

7.– Arquitectura ordenadores.

III.– Conceptos básicos de comunicaciones.

8.– Tipos de redes de transmisión de datos: Redes LAN, WAN, redes inalámbricas.

9.– Arquitectura de protocolos de comunicaciones: OSI, TCP/IP.

10.– Ethernet y Fast Ethernet.

11.– Movilidad y Redes 3G.

IV.– Internet.

12.– Servicios ofrecidos (SSH, POP3, SMTP, FTP, http, https, etc.).

13.– Edición HTML.

14.– Creación de Hojas de estilo CSS.

15.– Gestión y mantenimiento de sitios web: gestión de contenidos, gestión de portales.

16.– Accesibilidad web.

V.– Seguridad en sistemas informáticos.

17.– Respaldo y recuperación de la información.

18.– Identificación de usuarios: LDAP, Single sign on, Certificados digitales.

19.– Seguridad lógica: Antivirus, SPAM, Malware, HOAXs, Corta fuegos, proxys,...

VI.– Bases de datos.

20.– Sistemas de gestión de bases de datos relacionales. Características y componentes.

21.– Diseño de bases de datos. Diseño lógico y físico. El modelo lógico relacional. Normalización.

22.– El lenguaje SQL. Lenguaje de definición de datos. Lenguaje de manipulación de datos.

VII.– Sistemas operativos en sistemas cliente.

23.– Conceptos y funciones principales: Sistema Operativos Propietarios: Windows. Sistemas operativos abiertos: Linux (distribuciones).